



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

INFORME ANUAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA
PERIODO ABRIL DE 2022 – MARZO DE 2023
SENADO



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Santiago, 8 de mayo de 2023.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2022 y marzo de 2023, en lo que concierne al Senado.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar en la oportunidad antes señalada debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria en el periodo que se informa -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias desarrolladas en aquél-, así como contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones formuladas en ellas y/o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2022 y marzo de 2023, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 146, de 2022, de este origen, y aprobado por aquél mediante su oficio N° 33, de la misma anualidad, o que fue comunicado a la Corporación, mediante oficio N° 34, de 2022, del Consejo Resolutivo.

Adicionalmente, y a efectos de recoger de manera integral el trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio que se informa, el informe da cuenta de otras actividades ejecutadas que, si bien no forman parte del plan anual de auditoría, fueron desarrolladas en el periodo de que se trata.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Es dable precisar que, si bien a la fecha de emisión del presente informe don Jorge Sirriya Carapelle ya no integra el Comité de Auditoría Parlamentaria, su nombre ha sido incluido en el reporte, por haberse desempeñado como miembro de este servicio durante todo el periodo que se informa.

En síntesis, este informe anual deja de manifiesto que, conforme el resultado de los trabajos de auditoría efectuados en el periodo a que alude, el uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de la función parlamentaria se ha ajustado, en general, a lo establecido en la normativa establecida al efecto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, amén de la regulación complementaria emitida por las propias Corporaciones. A su vez, se ha evidenciado un adecuado sistema de control interno, destinado a cautelar el cumplimiento de la regulación vigente en materia de uso de las asignaciones parlamentarias, lo cual ha repercutido en la disminución de hallazgos y observaciones en las auditorías, sin perjuicio de haberse constatado algunas debilidades de control u oportunidades de mejora específicas, para las cuales se han formulado diversas recomendaciones, con el fin de propender al mejoramiento de los procesos de gasto y rendición de tales recursos.

Conforme todo lo precedentemente expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2022-2023.



Priscila Jara Fuentes
Abogado Coordinador



Carlos Vapia Sagredo
Profesional especialista en auditoría

Jorge Sirriya Carapelle
Contador auditor



ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO

El plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2022 y marzo de 2023 fue planteado, en su oportunidad, al Secretario General del Senado, quien no formuló observaciones sobre el particular; y, luego, sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3º, N° 3, y 7º del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Es del caso mencionar que el referido plan anual fue elaborado durante el periodo de vacancia del referido Consejo Resolutivo, cuya actual conformación asumió el día 12 de abril de 2022; y que en su preparación se consideró el texto de las resoluciones N° 5, de 2020, N° 6 y N° 7, ambas de 2022, las cuales comenzaron a regir en marzo de dicho año.

Una vez que el Consejo Resolutivo se constituyó en abril de 2022 prestó su aprobación al referido plan anual, mediante el oficio N° 33, del día 20 de dicho mes y año, lo cual informó al Secretario General del Senado a través de oficio N° 34, de igual fecha.

Sin embargo, en la misma oportunidad, el oficio N° 36 del referido ente regulador suspendió la vigencia de las resoluciones N° 6 y 7, de 2022, para efectuar una revisión de su contenido, reponiendo la vigencia de la Resolución N° 5, de 2020, en los términos que dicho oficio señala, lo cual fue extendido –luego- por oficio N° 58, de 30 de junio de 2022. Finalmente, el Consejo emitió una nueva regulación, contenida en la Resolución N° 8, de 2022, cuya vigencia se inició en septiembre de esa anualidad.

Tales modificaciones normativas y la oportunidad de su vigencia obligaron a efectuar algunos ajustes en el plan anual de auditoría originalmente aprobado, los cuales fueron requeridos mediante oficios N° 389 y N° 753, ambos de 2022, de este Comité, previa consulta a ambos Secretarios Generales, y que fueron autorizadas por el Consejo Resolutivo, a través de sus oficios N° 72 y 89, respectivamente, del mismo año.

En definitiva, considerando los precitados ajustes, el plan anual de auditoría contempló la ejecución de los siguientes trabajos:



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias:

Las auditorías de asignaciones parlamentarias ejecutadas en el periodo se realizaron conforme las disposiciones de la Resolución N° 5, de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, emitida en el mes de enero de dicha anualidad, y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las resoluciones N° 3 y 4, de junio de 2018, del mismo origen, considerando, además, los oficios complementarios emitidos por el Consejo Resolutivo con posterioridad. Las materias auditadas correspondieron a las siguientes.

a) **Personal de Apoyo:** Esta auditoría verificó el cumplimiento de la regulación emitida por el Consejo Resolutivo respecto de la contratación y pago de servicios de Personal de Apoyo, que colabora con los parlamentarios en el cumplimiento de su función, según lo establecido por la Resolución N° 5, de 2020, y sus oficios complementarios. El periodo a revisar fue el comprendido entre agosto de 2021 y enero de 2022. Considerando que la auditoría se ejecutó entre los meses de abril y julio de 2022 y que en marzo de dicho año se inició un nuevo periodo legislativo, con un manifiesto cambio en la composición del Senado, la auditoría se ejecutó respecto de aquellos parlamentarios que tenían dicha calidad en el periodo auditado y la conservaban a la época de realización de la revisión, esto es, 28 Senadores y 7 Comités Parlamentarios.

b) **Gastos Operacionales, ítem Traslación - Viáticos:** Esta auditoría contempló la revisión de los gastos ejecutados por el concepto de viáticos, por la asistencia a sesiones de los Senadores en el lapso comprendido entre marzo y julio de 2022, considerando a la totalidad de los parlamentarios en ejercicio.

c) **Asesorías Externas:** Esta auditoría verificó el cumplimiento de la regulación emitida por el Consejo Resolutivo respecto de la contratación y pagos de servicios de Asesoría Externa, prestados entre los meses de marzo y agosto de 2022, incluyéndose a todos los Senadores y Comités Parlamentarios en ejercicio.

2.- Seguimiento de auditorías anteriores:

El plan anual 2022-2023 no contempló la realización de auditorías de seguimiento, las cuales tienen por objeto verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por las Corporaciones en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de auditoría evacuados por el Comité en el ejercicio precedente, de manera de completar el ciclo de auditoría.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Lo anterior, considerando que en el ejercicio comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2022 se realizaron dos auditorías relativas al cumplimiento de las restricciones y prohibiciones aplicables en periodo preelectoral, las cuales, por su naturaleza, no son susceptibles de seguimiento, al no configurarse la situación de hecho sobre la cual discurren (realización de elecciones populares); además de una relacionada con el ítem Difusión, el cual fue finalmente eliminado de la regulación y reemplazado por algunos conceptos de gasto del ítem Oficinas Parlamentarias y el establecimiento del ítem Comunicaciones, afectando dicho cambio normativo la posibilidad de efectuar un seguimiento respecto de recomendaciones efectuadas bajo un régimen regulatorio diferente.

3.- Trabajos Especiales de auditoría: Este tipo de trabajo solo se realiza en el caso de ser ello requerido por las instancias competentes (Comisiones de Régimen Interno y Administración y de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados y Comisiones de Régimen Interior y de Ética y Transparencia del Senado) o ser necesaria una modificación del plan anual.

Durante el ejercicio que se informa, el Comité recibió un requerimiento especial del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en orden a efectuar verificaciones en una determinada Oficina Parlamentaria, de manera previa a absolver una consulta que le había sido formulada al respecto. En atención a que ello requería una modificación del plan anual, considerando que este no contempló trabajos relativos a dichas sedes, se consultó a ambos Secretarios Generales, quienes fueron de opinión de no acceder a la modificación, sin perjuicio de la posibilidad de incluirse la materia en el ejercicio siguiente.

Conforme lo expuesto, en el periodo abril de 2022 a marzo de 2023, no se desarrollaron trabajos especiales de auditoría.

4.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:

- a) La Cámara de Diputadas y Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.

Los trabajos contemplados en el plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2022 y marzo de 2023 fueron ejecutados e informados



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

en su totalidad dentro de plazo, encontrándose emitidos los correspondientes informes al cierre del periodo, el 31 de marzo de 2023.

El detalle es el que sigue:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
5	30-05-2022	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
6	25-07-2022	Personal de Apoyo	Senado
7	22-08-2022	Personal de Apoyo	Cámara de Diputadas y Diputados
8	11-10-2022	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Cámara de Diputadas y Diputados
9	17-10-2022	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Senado
10	20-10-2022	Gastos Operacionales – Traslación - Viáticos	Cámara de Diputadas y Diputados
11	09-11-2022	Gastos Operacionales – Traslación - Viáticos	Senado
1	23-01-2023	Asesorías Externas	Cámara de Diputadas y Diputados



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Nº DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
2	15-03-2023	Asesorías Externas	Senado

De este modo, el plan anual de auditoría correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2022 y marzo de 2023 fue ejecutado en su integridad, totalizando el despacho de 9 informes.

Los principales resultados de los trabajos aludidos en la tabla precedente serán abordados, en lo que se refiere a las auditorías de asignaciones parlamentarias y seguimientos de auditoría, correspondientes al Senado de la República, en el acápite II, sobre hechos relevantes.

II. HECHOS RELEVANTES

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne al Senado:

II.1. Informe N° 6, de 2022, auditoría a la asignación parlamentaria Personal de Apoyo

Esta auditoría consideró como periodo auditado el lapso comprendido entre los meses de agosto de 2021 y enero de 2022; y se ejecutó entre abril y julio de 2022.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró a los Senadores y Comités Parlamentarios que se encontraban en funciones en el lapso auditado, y continúan en ejercicio en el actual periodo legislativo, sin que corresponda incluir a quienes cesaron en el cargo el 11 de marzo de 2022, ni a quienes lo asumieron por primera vez en esa fecha.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Por consiguiente, el presente trabajo afecta únicamente a los 28 Senadores y 7 Comités Parlamentarios, que mantuvieron continuidad de funciones entre los ejercicios 2021 y 2022.

Los gastos registrados en Personal de Apoyo del periodo auditado, respecto de los 28 Senadores y los 7 Comités Parlamentarios aludidos alcanzaron a \$ 1.763.083.066 y \$ 331.738.291, respectivamente, los cuales fueron revisados en su totalidad. De este modo, la auditoría examinó la suma global de \$ 2.094.821.357.

El resultado del trabajo implicó que no se generaron observaciones respecto de ninguno de los 28 Senadores y 7 Comités Parlamentarios que fueron sometidos al examen, sin perjuicio de haberse formulado algunas precisiones respecto del adecuado cumplimiento de la normativa. Por ende, no se verificaron casos que debieran ser derivados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Personal de Apoyo

Período auditado: Agosto de 2021 a enero 2022

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	28	100%
Comités Parlamentarios	7	100%
Gastos en Personal de Apoyo Senadores	\$ 1.763.083.066	100%
Gastos en Personal de Apoyo Comités	\$ 331.738.291	100%
TOTAL	\$ 2.094.821.357	

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	28	100%
Cierres Comités Parlamentarios	7	100%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que no se verificaron situaciones susceptibles de observar a los parlamentarios.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Lo anterior, sin perjuicio de haberse formulado observaciones y recomendaciones a los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, los cuales se mencionan en el capítulo siguiente.

II.2. Informe N° 11, de 2022, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Traslación - Viáticos

Este trabajo consideró como periodo sometido a revisión el comprendido entre los meses de marzo y julio de 2022, examinándose el gasto en viáticos pagados por la asistencia a sesiones efectuadas en dicho lapso. A su vez, la auditoría se ejecutó entre agosto y noviembre del mismo año.

En lo que se refiere a la cobertura, el trabajo incluyó a todos los parlamentarios que asumieron sus cargos el 11 de marzo de 2022.

En cuanto a los gastos por concepto de viáticos en el periodo auditado, estos alcanzaron a un total de \$ 126.422.568. A ello deben agregarse los gastos rendidos por concepto de alojamiento y alimentación en el mismo lapso y que ascendieron a \$53.344.543. Ello, porque la normativa impone comprobar que no se perciban viáticos y tales reembolsos de manera simultánea. Ambas cifras fueron revisadas íntegramente, ascendiendo a un total de \$ 179.767.111.

En lo que concierne al resultado de la revisión, corresponde señalar que no se formularon observaciones a ninguno de los 50 Senadores que percibieron viáticos por su asistencia a sesiones en el lapso comprendido entre marzo y julio de 2022, disponiéndose el cierre respecto de todos ellos, al constatarse el cumplimiento, en general, de la normativa respectiva.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Traslación - Viáticos

Período auditado: Marzo a julio de 2022

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	50	100%
Gastos en viáticos	\$ 126.422.568	100%



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Reembolsos de alimentación y alojamiento	\$ 53.344.543	100%
TOTAL	\$ 179.767.111	

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres	50	100%
Observaciones o reparos	0	0%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que no se verificaron situaciones susceptibles de observar a los parlamentarios.

Lo anterior, sin perjuicio de haberse formulado observaciones y recomendaciones respecto de los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, que se detallan en el capítulo siguiente.

II.3. Informe N° 2, de 2023, auditoría a la asignación parlamentaria Asesorías Externas

Este trabajo de auditoría abarcó los gastos correspondientes al pago de servicios de Asesoría Externa prestados entre marzo y agosto de 2022. A su turno, la auditoría se desarrolló entre los meses de octubre de 2022 y marzo de 2023 (incluyendo una interrupción durante el mes de febrero, con ocasión del receso legislativo).

En cuanto a la cobertura, el trabajo incluyó a los 50 Senadores en ejercicio, además de los Comités Parlamentarios.

Sobre los gastos en Asesorías Externas en el periodo sometido a revisión, estos ascendieron a la suma de \$ 636.953.113 en el caso de los Senadores y a \$ 305.633.511, tratándose de los Comités Parlamentarios, arrojando una cifra total revisada de \$ 942.586.624.

En cuanto a los resultados del trabajo, se dispuso el cierre de la auditoría sin observaciones para 48 de los Senadores, en tanto a los dos restantes se les formuló un reparo, al advertirse situaciones reñidas con la regulación atingente. En cuanto a los Comités Parlamentarios, solo se generaron observaciones respecto de uno de ellos. Todos los afectados dieron respuesta oportuna a las objeciones y tras el análisis pertinente, el reparo de un Senador fue levantado, al haberse acreditado que la situación había sido corregida, en



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

tanto en los otros dos casos se consideró insuficiente la argumentación de la respectiva respuesta, por lo que ambos fueron derivados a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado, para su superior resolución.

Las observaciones formuladas en esta auditoría se relacionan, en primer lugar, con la contratación de una Asesora Externa inhábil, por invertir la condición de funcionaria pública, lo cual se encuentra prohibido por la Resolución N° 5, de 2020. La infracción fue resuelta a través del término de la contratación respectiva, requerida por el Senador a la Corporación en cuanto tomó conocimiento de la situación, a través de la auditoría.

Los otros casos objetados corresponden a Asesores Externos que presentaron entre los respaldos de sus servicios, antecedentes que dan cuenta de la realización de actividades no autorizadas por la regulación vigente, al aludir directamente a alguna de las opciones de voto sometidas a consideración de la ciudadanía en el plebiscito constitucional de septiembre de 2022. Tales casos, relativos a un Senador y un Comité Parlamentario, corresponden a los remitidos a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Asesorías Externas

Período auditado: Marzo a agosto de 2022

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	50	100%
Gastos en Asesorías Externas Senadores	636.953.113	100%
Comités Parlamentarios	9	100%
Gastos en Asesorías Externas Comités	\$ 305.633.511	100%
TOTAL	\$ 942.586.624	

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	48	96%
Observaciones o reparos Senadores	2	4%



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Reparos Senadores solucionados	1	50%
Reparos Senadores derivados a CET	1	50%
Cierres Comités Parlamentarios	8	88,8%
Reparos Comités Parlamentarios	1	11,1%
Reparos Comités solucionados	0	0%
Reparos Comités derivados a CET	1	100%

Conforme lo expuesto, se comprobó, en términos generales, un adecuado uso de la asignación, toda vez que solo se registraron observaciones en 3 casos, uno de los cuales fue resuelto durante la auditoría, si bien los restantes fueron derivados a la Comisión de Ética y Transparencia.

En todo caso, igualmente en el informe respectivo se formularon algunas observaciones de control interno, las que dieron lugar a recomendaciones a la Corporación, que se resumen en el capítulo siguiente.

III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 5, de 2020, en su Capítulo VI, sobre Principios Generales a los que se sujeta el uso de las asignaciones parlamentarias, N° 3, Régimen de Control, el uso de los recursos de que se trata queda sometido a diversas exigencias de control, complementarias a las que le competen al parlamentario(a). En primer lugar, señala dicha disposición, es la propia Corporación la llamada a ejercer un adecuado control interno sobre el uso de las asignaciones, debiendo al efecto tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho fin.

Sobre esta obligación, las auditorías ejecutadas por el Comité de Auditoría Parlamentaria en el ejercicio que se informa dan cuenta de un proceso de control interno responsable y efectivo, esencialmente radicado en la Dirección de Finanzas y Fiscalía, lo cual se refleja en la baja incidencia de situaciones que ameriten la formulación de reparos u observaciones.

Sin perjuicio de ello, en los respectivos informes de auditoría de asignaciones parlamentarias, el Comité formuló diversas recomendaciones a la Administración del Senado, a efectos de perfeccionar algunos aspectos de control interno, de



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

modo que permita optimizar los resguardos en aplicación en dicha Corporación, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

El resumen de tales sugerencias es el siguiente, desagregado por informe:

III.1. Informe N° 6, de 2022, auditoría a la asignación parlamentaria Personal de Apoyo

En relación con los resultados de la señalada auditoría, se recomendó a la Corporación lo siguiente:

- 1.- Considerando que se verificaron casos de Personal de Apoyo con la calidad de funcionario público, a cuyo respecto la Corporación no cuenta con otro medio de verificación que la información aportada por la propia persona a contratar, se recomendó efectuar una mayor difusión respecto del contenido de las prohibiciones a los equipos parlamentarios; como también respecto de la contratación de personas que invisten cargos de consejero regional o concejal, ya que bien ella no se encuentra prohibida, debe sujetarse a reglas especiales, por lo que resulta esencial que tales circunstancias sean oportunamente informadas a la Corporación.
- 2.- En relación con los Formularios de Actividades Desarrolladas que debe presentar el Personal de Apoyo contratado a honorarios, se recomendó que la revisión que realiza la Corporación incluya la verificación de su contenido, a efectos de asegurar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en cuanto a las funciones que el personal puede desarrollar.
- 3.- Dado que la información que se debe publicar en la página web de la Corporación se encontraba incompleta, se indicó la necesidad de concluir el trabajo necesario para publicar los Formularios de Actividades Desarrolladas pendientes y, en lo sucesivo, mantenerlos actualizados, además de publicar el índice de informes declarados como reservados previsto por la regulación vigente.
- 4.- En cuanto a los casos de Personal de Apoyo con contratos vigentes con ambas Corporaciones, de manera simultánea, que no eran conocidos por el Senado hasta la auditoría, se recomendó ratificar la información con los involucrados y actualizar el banner de Transparencia, dado que en tales casos rige una regla especial de publicidad.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

5.- Finalmente, considerando el notorio cambio de composición del Senado, experimentado en marzo de 2022, lo cual implica un número importante de Personal de Apoyo que presta servicios a los nuevos Senadores, que no fueron objeto de la revisión, se sugirió mantener y reforzar los controles, para asegurar que los pagos solo se cursen una vez comprobada la debida coherencia y completitud de los respaldos, tanto respecto de los contratos como de los pagos, incluyendo la información que deben contener los Formularios de Actividades Desarrolladas.

III.2. Informe N° 11, de 2022, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Traslación - Viáticos

En razón de las verificaciones practicadas durante la auditoría, se formularon a la Corporación las siguientes sugerencias:

- 1.- Considerando que se comprobaron algunos casos de pago simultáneo de viáticos y reembolso de gastos de alojamiento y/o alimentación, por la misma fecha, se recomendó a la Corporación reforzar los controles, aplicando el cambio de procedimiento de pago que ella misma planteó, en orden a proceder a los reembolsos por mes vencido, solo una vez que se conozca el monto pagado por viáticos a cada parlamentario.
- 2.- A su turno, respecto de las situaciones en que se comprobó el pago de viáticos por sesiones a las que se asistió solo de forma telemática, así como por sesiones celebradas en la misma región a que corresponde la circunscripción del parlamentario, en lo cual incide la existencia de diferentes controles de asistencia, se sugirió establecer una modalidad de verificación de asistencia única, con un solo responsable, y la emisión de un único informe que consolide la asistencia a las diversas comisiones o, en su defecto, mejorar la coordinación entre las unidades intervinientes, con el fin de que la información sea consistente y veraz, para el correcto pago de viáticos.
- 3.- Luego, habiéndose constatado casos en que diversos Senadores cumplían los requisitos establecidos en la regulación vigente para percibir viáticos, sin que les hubieran pagado ni constara su renuncia, se propuso revisar las razones de dicha omisión y, en caso de proceder, reliquidar los valores correspondientes y solucionar eventuales diferencias.
- 4.- Finalmente, en atención a que se constató el reembolso de valores iguales o menores a \$10.000, se planteó la necesidad de proceder a su respecto en la forma instruida por el Consejo Resolutivo, en sus oficios N° 87, de 2020, y 21, de 2022.



III.3. Informe N° 2, de 2023, auditoría a la asignación parlamentaria Asesorías Externas

En el marco de la auditoría de que se trata, se formularon las siguientes recomendaciones a la Corporación, a efectos de perfeccionar sus sistemas de control interno, conforme los hallazgos verificados en la revisión efectuada a los gastos en Asesorías Externas y sus respectivos antecedentes.

- 1.- Dar curso a la elaboración de los contratos de Asesores Externos, solo una vez que se haya formalizado la correspondiente inscripción en el registro respectivo, de modo de evitar la celebración de contratos de asesores no inscritos, toda vez que ello es condición previa de la contratación.
- 2.- Evaluar una actualización del Reglamento Especial de Asesores Externos del Senado.
- 3.- Efectuar una mayor difusión acerca del contenido de las prohibiciones de contratación, para precaver la contratación de personas inhabilitadas, como es el caso de los funcionarios públicos.
- 4.- Respecto de la revisión de los antecedentes de respaldo de los pagos, en particular, los Formularios de Actividades Desarrolladas, se sugirió extender su revisión tanto a los requisitos de forma como de fondo, dado que se verificaron casos en que su contenido da cuenta de la realización de labores no admitidas por la normativa. Ello, además de revisar el formato definido al efecto, con el fin de evitar confusiones al completar los distintos campos que contempla.
- 5.- Reforzar los controles, a efectos de asegurar que las labores ejecutadas por los Asesores Externos se condigan con lo pactado en sus respectivos contratos y se relacionen directamente con la función parlamentaria.
- 6.- Finalmente, considerando la recurrencia en los problemas de publicación en la página web institucional de la información que la regulación vigente exige difundir, se recomendó dar prioridad a la búsqueda de una solución definitiva, así como actualizar la publicación de los Formularios de Actividades Desarrolladas e informes desde 2021 y el índice de informes declarados como reservados.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

IV. PRECISIONES NORMATIVAS

Regularmente, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicita el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias respecto de materias relacionadas con las auditorías que realiza.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

En relación con lo expuesto, el Reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

Adicionalmente, la Resolución N° 5, de 2020, del referido Consejo Resolutivo, en su capítulo XI, Aclaraciones sobre el texto de la resolución, hace un llamado a que, ante cualquier materia no prevista en las normas contenidas en aquella, o la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, este Comité, entre otros actores, efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador.

En dicho contexto, con ocasión de la auditoría ejecutada a la asignación parlamentaria Asesorías Externas, se formuló una consulta a través de oficio N° 970, de 2022, respecto de la acumulación de remanentes positivos, generados en las asignaciones parlamentarias Asesorías Externas y Gastos Operacionales, de modo de precisar el criterio que se debe utilizar para la consideración de los bimestres a que alude la normativa, actualmente contenida en la Resolución N° 8, de 2022.

A la fecha de emisión del presente informe anual no se ha recibido respuesta a la precitada consulta.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

A su turno, a través de oficio N° 40, de 2023, el Comité formuló consultas acerca de la aplicación de las restricciones y prohibiciones de uso de las asignaciones parlamentarias, contenidas en la Resolución N° 8, de 2022, en relación con el proceso de elección de consejeros constitucionales a desarrollarse en mayo del año en curso. Dicha consulta fue atendida mediante oficio N° 31, de 2023.

Adicionalmente, durante el ejercicio que se informa, el Comité formuló diversas recomendaciones y consultas acerca del proyecto de Resolución N° 8, de 2022, y su texto definitivo, mediante oficios N° 390 y 812, ambos de 2022, muchas de las cuales fueron efectivamente consideradas y acogidas por el Consejo Resolutivo.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público del año 2022, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, Programa 02, el presupuesto asignado para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria, por la suma de M\$ 795.583.

Dicho monto fue objeto de modificaciones, autorizadas mediante decretos N° 1536 y 1819, ambos de 2022, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, el presupuesto del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$ 842.348.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2022 alcanzó a un 99,7%, equivalente a M\$ 839.937, quedando un saldo no ejecutado de M\$ 2.411.

Al cierre de dicho ejercicio, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

GASTOS EN PERSONAL: M\$ 810.965.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: M\$ 28.972.

TOTAL: M\$ 839.937.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

VI. DOTACIÓN

Para el año 2022, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de trece personas, compuesta por los tres integrantes del Comité, nueve profesionales auditores y una secretaria.

Al respecto, se debe reiterar que el Comité considera que su dotación óptima debiera incluir 10 auditores, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, particularmente considerando el incremento en el número de Senadores a contar del periodo legislativo iniciado en marzo de 2022. Con todo, dicha petición fue postergada, considerando las restricciones presupuestarias vigentes.

VII. OTRAS MATERIAS

Durante el ejercicio que se informa, el Comité acometió algunas tareas adicionales, tales como las que se mencionan a continuación:

VII.1 Con fecha 10 de mayo de 2022, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual relativo al ejercicio anterior (abril de 2021 a marzo de 2022), correspondiente al Senado. Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.

VII.2 En relación con el proceso de emisión de una nueva regulación de las asignaciones parlamentarias, contenida finalmente en la Resolución N° 8, de 2022, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, y con el objeto de contribuir a su elaboración, desde el punto de vista práctico que aporta la ejecución de las auditorías que el Comité desarrolla, éste remitió al señalado ente rector dos oficios formulando, primero, comentarios y sugerencias respecto del proyecto de dicha resolución y, luego, consultas relativas a la versión ya promulgada. Ello consta en los oficios N° 390, de 20 de julio, y 812, de 5 de octubre, ambos de 2022.

VII.3 Además, durante el ejercicio que se informa, el Comité formuló otras consultas sobre precisiones normativas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, con ocasión de



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo o de la proximidad de un periodo electoral, como fuera expuesto en el acápite IV del presente informe.

VII.4 Cabe señalar que, en el mes de marzo de 2023, el Comité entregó al Senado la oficina asignada al integrante del Comité Jorge Sirriya Carapelle, que fue solicitada por aquél para ser utilizada en el marco del actual proceso constituyente, la que sería restituida una vez finalizado el mismo. Ello se agrega al cambio de las dependencias utilizadas en la Cámara de Diputadas y Diputados por el Comité, ocurrida en 2021, por análogas razones.

VII.5 Otro tema a destacar es el encargo recibido en marzo de 2023, con la publicación del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos del Proceso Constitucional, cuerpo normativo que, en su artículo 123, N° 2, encomienda al Comité de Auditoría Parlamentaria la auditoría de todas las asignaciones y reembolsos de gastos que corresponderán a los integrantes de los órganos responsables del referido proceso, debiendo destacarse que dicha tarea extraordinaria y adicional a sus funciones legales será cumplida por este servicio, sin haber requerido la asignación de recursos complementarios al efecto.

VIII. PALABRAS FINALES

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio cumplimiento integral a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2021-2022, el cual fue ejecutado en un 100%.

Debe destacarse que, de acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría desarrollados en el periodo que se informa y la retroalimentación que de ellos emana, tanto para ambas Corporaciones y los parlamentarios que las componen, como para el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, este Comité contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad vigente en materia de asignaciones parlamentarias y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

En cuanto a los desafíos pendientes del Comité, solo cabe reiterar la imperiosa necesidad de avanzar en la tramitación del nuevo reglamento del Comité, cuya propuesta fue formalizada ante la Comisión Bicameral del artículo 66 de la Ley



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en el año 2017, sin que se evidencien avances significativos desde entonces.

Adicionalmente, en dicha regulación debería incorporarse un acápite nuevo, relativo al procedimiento mediante el cual el Comité deba dar cumplimiento a sus deberes de transparencia activa y pasiva, toda vez que ello no se encuentra actualmente regulado, lo cual constituye un vacío normativo, considerando que, como órgano integrante del Congreso Nacional, le afecta el Principio de Transparencia en el ejercicio de la función pública, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo sexto de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

En relación con lo expuesto, el Comité considera esencial que se agilice la actualización de su reglamento de funcionamiento, lo cual permitirá optimizar el desarrollo de las funciones que la ley le encomienda.

Finalmente, cerrándose en esta oportunidad un ciclo de funcionamiento del Comité, dado su inminente cambio de integración, se ha considerado oportuno relevar algunos aspectos del desempeño en el sexenio 2017-2023, que dan cuenta de los avances logrados en dicho periodo.

En dicho orden, cabe precisar los siguientes hitos:

1. Ante la ausencia de procesos metodológicos sancionados formalmente, el Comité dictó la Resolución N° 25, de 2018, mediante la cual aprobó la Metodología de Auditoría de las Asignaciones Parlamentarias. Adicionalmente, al iniciarse la ejecución de auditorías de seguimiento, a través de Resolución N° 17, de 2020, se complementó la referida Resolución N° 25, de 2018, regulando la Metodología de Seguimiento a los Informes de Auditoría de las Asignaciones Parlamentarias. Finalmente, a través de Resolución N° 33, de 2023, se aprobó el Protocolo de Auditoría de Asignaciones y Reembolsos de gastos de los miembros de la Comisión Experta y del Comité Técnico de Admisibilidad del Proceso Constitucional, la cual –por cierto- deberá ser complementada cuando el Consejo Resolutivo establezca las asignaciones y reembolsos que corresponda percibir a los miembros del Consejo Constitucional.

Dichas resoluciones regulan y formalizan los procesos que el Comité debe seguir en cada uno de los trabajos de auditoría que desarrolla, lo cual no solo



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

proporciona un estándar claro para su personal, sino que garantiza el debido proceso respecto de quienes son objeto de las respectivas revisiones.

2. En cuanto a los planes anuales de auditoría, considerando que los periodos a revisar comienzan en abril y concluyen en marzo del año siguiente, el Comité elaboró y sometió oportunamente a consideración del Consejo Resolutivo su propuesta de plan anual, previamente concordada con los Secretarios Generales de cada Corporación, revirtiendo la tendencia del sexenio anterior, según consta en cuadro que sigue:

Plan anual	Oficio que solicita aprobación	Fecha
2017-2018	1500	21-07-2017 ¹
2018-2019	73	22-03-2018
2019-2020	194	18-03-2019
2020-2021	105	13-04-2020 ²
2021-2022	160	26-03-2021
2022-2023	146	06-04-2022 ³
2023-2024	45	22-03-2023

¹ El Comité entrante se constituyó el 6 de junio de 2017, fecha a la cual no constaba la elaboración de proyecto de plan anual de auditoría correspondiente al lapso abril de 2017- marzo de 2018, por lo que debió abocarse a ello a partir de su asunción.

² Elaboración de este proyecto de plan anual coincide con el inicio de la pandemia de COVID19, cuarentenas y adaptación al régimen de teletrabajo.

³ A esa fecha, no se había constituido el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, órgano al que corresponde aprobar la propuesta de plan anual de auditoría.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

3. Similar situación acontece con la emisión del correspondiente informe anual, que fue despachado en la fecha que en cada caso se señala en la tabla que sigue, ajustándose a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso Nacional y el Reglamento del Comité, conforme los cuales ello debe cumplirse antes del 30 de junio de cada año; a diferencia del periodo anterior, en que ello se realizó en los meses de julio (2012, 2013 y 2014), agosto (2015) y noviembre (2016).

Informe Anual	Oficio de Remisión	Fecha
2016-2017	1330	28-06-2017
2017-2018	264	22-05-2018
2018-2019	583	16-05-2019
2019-2020	111	12-05-2020
2020-2021	201	10-05-2021
2021-2022	265	10-05-2022
2022-2023		08-05-2023

Cabe destacar que cada uno de los informes anuales evacuados por el Comité entre 2018 y 2023, da cuenta de la ejecución del 100% de los trabajos planificados en el respectivo plan anual de auditoría, de manera eficiente y oportuna, a diferencia de lo que ocurría en el periodo anterior.

En efecto, por ejemplo, al constituirse el Comité en junio de 2017, debió evacuar el informe anual relativo al lapso comprendido entre abril de 2016 a marzo de 2017, que se encontraba pendiente. Ahora bien, el plan anual de auditoría correspondiente a dicho lapso –emanado del Comité anterior- previó la realización de 5 trabajos, sin embargo, solo



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

se iniciaron 2, ninguno de los cuales estaba concluido a junio de 2017, lo cual implica una ejecución del 0% de dicho plan. Ello obligó al Comité entrante a asumir los trabajos inconclusos en calidad de auditorías de arrastre, junto con la ejecución de las contempladas en el plan para el periodo abril de 2017 a marzo de 2018.

4. En 2017, el Comité contaba con una dotación de 5 profesionales auditores, la cual ha sido progresivamente incrementada con la tramitación de las Leyes de Presupuestos del Sector Público de 2018 en adelante, contando actualmente con un equipo de 9 profesionales.

Para ello, ha sido clave la disposición de la Dirección de Presupuestos, en consideración al incremento de parlamentarios, tanto en la Cámara de Diputadas y Diputados (de 120 a 155) como en el Senado (de 38 a 43 y luego a 50), junto con la definición adoptada por el Comité, en orden a tender a incluir en las auditorías a la totalidad de los parlamentarios, evitando el proceso de sorteo e incrementando con ello la cobertura de los trabajos, tal como han solicitado tanto las Corporaciones como el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

Con todo, tal como se señaló en el capítulo VI, se debe reiterar que el Comité considera que la dotación óptima del equipo de auditoría debiera ascender a 10 profesionales, además de los integrantes del Comité y del personal de apoyo administrativo.

5. Con relación a los procedimientos de trabajo, corresponde destacar la suscripción de un convenio de colaboración con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual fue formalizado en 2017 y renovado en 2022, para el acceso a las bases de datos de información personal, vehículos y parentesco de dicha entidad.

A su vez, para la verificación de las prohibiciones de contratación con cargo a asignaciones parlamentarias, el Comité obtuvo en 2017 acceso a la Base de Datos de Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de la Contraloría General de la República.

En análogo sentido, cabe destacar la relación de cooperación entablada con el Servicio Electoral, a efectos de obtener la información necesaria para verificar el cumplimiento de la regulación relativa a la contratación de candidatos a cargos de elección popular y administradores de campaña.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

6. Otra modificación relevante consistió en la separación, a partir de 2021, del presupuesto asignado al Comité respecto de aquel que corresponde al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, a través de dos programas distintos en la partida respectiva, lo que facilita una administración independiente y más transparente, considerando que se trata de dos servicios diferentes, aun cuando por razones de eficiencia compartan una administración financiera conjunta.

Ello también fue posible merced a la disposición de la Dirección de Presupuestos.

7. En el ámbito administrativo, se puede mencionar la formalización de los procesos, al implementarse la emisión de resoluciones, tanto en materias de personal como metodológicas. Además, el completo reemplazo del equipamiento informático, mediante la apertura del Subtítulo 29 en el presupuesto del Comité, que este no contemplaba hasta 2017. También, cabe mencionar la formalización de la jornada laboral en julio de 2017; la regulación del teletrabajo ante el advenimiento de la pandemia, en marzo de 2020, tomando como referente la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la República; y, a partir de 2021, la aplicación de un protocolo de retorno seguro y gradual al trabajo presencial, todas ellas medidas que han permitido optimizar el trabajo del Comité.
8. En relación con lo anterior, cabe informar que en el periodo comprendido entre junio de 2017 y la fecha de emisión del presente reporte, sin contar los respectivos informes anuales, el Comité de Auditoría Parlamentaria ha emitido un total de 70 informes, incluyendo Auditorías de Asignaciones Parlamentarias, Revisión de auditorías de Estados Financieros de la Cámara de Diputadas y Diputados, el Senado y la Biblioteca del Congreso Nacional; Trabajos Especiales de Auditoría, solicitados por las Comisiones de Régimen Interno y Administración o de Régimen Interior, según el caso, y de Ética y Transparencia de ambas Corporaciones; Seguimiento de Informes de Auditoría de Asignaciones Parlamentarias; y, Auditoría de Asignaciones y Reembolsos de gastos de los integrantes de los órganos responsables del Proceso Constitucional, duplicando así los documentos emitidos en el sexenio anterior, que alcanzaron a 35.
9. Finalmente, cabe mencionar el encargo conferido en 2023 al Comité en el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos del Proceso Constitucional, en orden a auditar las asignaciones y reembolsos de gastos de los integrantes de dichos órganos, a diferencia de lo que ocurrió en el proceso constituyente anterior, en que dicha misión fue asignada a un



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Comité Externo. El Comité de Auditoría Parlamentaria considera que ello constituye un reconocimiento y una demostración de confianza, respecto del trabajo profesional que ha desarrollado en el sexenio 2017-2023.

El Comité de Auditoría Parlamentaria del periodo 2017 a 2023 concluye este reporte expresando su agradecimiento por la oportunidad de crecimiento profesional que ha significado integrar este servicio común del Congreso Nacional, así como por la colaboración y permanente disposición, tanto de los equipos de trabajo de ambas Corporaciones y de los propios parlamentarios, como del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, lo cual ha permitido un trabajo sinérgico, efectivo y eficaz, contribuyendo así al mejoramiento del régimen de control de los recursos públicos que la ley contempla para el adecuado ejercicio de la función parlamentaria.

